DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO - PROCESO CLP-RE-01-2026
TIENDA ESCOLAR COLEGIO LA PALESTINA.

OBJETO:
SELECCIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2026.

EL SEÑOR RECTOR DE LA INSTITUCIÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante la publicación de la invitación pública CLP-RE-01-2026 del día 13 de enero de 2026, convocó proceso de convocatoria pública cuyo objeto es: Selección en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para la prestación del servicio de la tienda escolar de la institución durante el año académico 2026.

2. Que, en desarrollo del principio de publicidad establecida por la normatividad vigente, se publicó en el Portal **www.colombiacompra.gov.co (Secop II)** el día 13 de enero de 2026.

3. Para la ejecución del contrato de Tienda Escolar no se require comprometer recursos del presupuesto de la Entidad, en atención a que con la suscripción se percibirán ingresos para el Fondo de Servicios Educativos FSE.

4. Que durante la fecha señalada como recepción de ofertas y que obedeció al día 19 de enero de 2026, con hora de cierre 12 m., se presentaron dos (2) proponentes.

5. Que el día 21 de enero de 2026 se realizó y público, en la plataforma Secop II, el informe de evaluación correspondiente, en donde los dos (2) proponentes seleccionados quedaron inhabilitados-pendiente subsanar, dado que no cumplieron en su totalidad con los requisitos mínimos exigidos.

6. Que el día 22 de enero de 2026 hasta las 12 pm, día dispuesto para la recepción de observaciones y/o subsanaciones, no se recibió por parte de ningún oferente la debida subsanación; quedando rechazados los dos proponentes.

7. Que el Articulo 25, en su numeral 18, de la ley 80 de 1993, señala que *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*

8. Que en los términos de referencia del proceso CLP-RE-01-2026, en el numeral 3.4.3, DECLARATORIA DE DESIERTA El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan **proponentes hábiles**, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

9. Que efectivamente y ante la falta de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los dos (2) oferentes presentados, se impide la selección objetiva del oferente, por no existir ninguno que cumple en su totalidad con los requisitos mínimos exigidos quedando inhabilitados y rechazados para continuar en el proceso.

Sede A: Cra. 76 #79-40 – Tel. (601)2517283
Sede B: Transv. 77 #81B-91 Tel. (601)4344014
Localidad 10 – Engativá
Correo electrónico: escdilapalestina10@educacionbogota.edu.co
https://www.colegiolapalestina.edu.co/

RESUELVE

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso Nº CLP-RE-01-2026, cuyo objeto es Selección en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para la prestación del servicio de la tienda escolar de la institución durante el año académico 2026.

2. Publíquese y cúmplase a partir de la fecha de su publicación.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de enero de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

JOSÉ ANGEL BELTRÁN C.
RECTOR

Sede A: Cra. 76 #79-40 – Tel. (601)2517283
Sede B: Transv. 77 #81B-91 Tel. (601)4344014
Localidad 10 – Engativá
Correo electrónico: escdilapalestina10@educacionbogota.edu.co
https://www.colegiolapalestina.edu.co/